REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1729

RESOLUCION No. 85-2-2-1 [redacted]

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

Que el 22 de mayo de 1985 se ha otorgado ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, la escritura pública de constitución de MAPICOR C. LTDA.;

Que el señor Mauricio Pizarro Cortez, con el patrocinio del abogado Manuel Barberán Borrero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

Que el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución No. 087 del 6 de mayo de 1985, autoriza al señor Mauricio Wilfredo Pizarro Cortez, de nacionalidad chilena, para que invierta en la constitución de la compañía;

Que se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Pequeños Industriales del Guayas, signado con el No. 2.316 de 3 de junio de 1985;

Que el Departamento Jurídico mediante Oficio No. DJ-RL-85-235 del 5 de junio de 1985, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de MAPICOR C. LTDA. con domicilio en Guayaquil, con un capital social de CIEN MIL SUCRES, dividido en cien participaciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno

/...

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

020

Foja 2 de 2
Resolución No. 85-2-2-1-
Compañía: MAPICOR C. LTDA.

de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales", la referida escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

07 JUN. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Cod. RL1
GE/adem
DL:FHM

CERTIFICO : Que con fecha de hoy , Queda inscrita la presente Resolución de fojas 11.906 a 11.910, número 845 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 8.075 del Repertorio. Guayaquil, quince de Julio de mil novecientos ochenta y cinco .- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL